



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO GOBERNADORA



DG-628

San Miguel de Agreda de Mocoa, 20 de diciembre de 2019

Doctora
AURA NELSY PEÑAFIEL CAMPO
Presidente Asamblea Departamental
Mocoa

Asunto: Remisión Ordenanza No. 785 de Diciembre 20 de 2019.

Cordial saludo;

Atenta y respetuosamente me permito enviar a su Despacho la ordenanza No. 785 de Diciembre 20 de 2019 debidamente **Sancionada**, "Por medio del cual se adopta la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones"

Sin otro particular; muchas gracias

Anexo; Lo enunciado,

Atentamente,


SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Governadora Departamento del Putumayo

Elaboró:	Pedro Ortega Leyton.	Despacho Gobernadora.	Profesional de Apoyo Despacho de la Gobernadora	
Revisó:	Diego Mora Trujillo.	Despacho Gobernadora.	Asesor Despacho de la Gobernadora.	





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO GOBERNADORA



El día 20 de Diciembre de 2019, se recibió la Ordenanza N° 785 de Diciembre 20 de 2019, *"Por medio del cual se adopta la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones"*

Sanciónese y Publíquese la Ordenanza No. 785 de Diciembre 20 de 2019, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.


SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Governadora Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, en donde se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales; se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 785 de Diciembre 20 de 2019.


SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Governadora Departamento del Putumayo

Elaboró:	Pedro Ortega Leyton.	Despacho Gobernadora.	Profesional de Apoyo Despacho de la Gobernadora	
Revisó:	Diego Mora Trujillo.	Despacho Gobernadora.	Asesor Despacho de la Gobernadora.	





**ORDENANZA No. 785
(20 de diciembre de 2019)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 298, 300 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 1 y 3 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, ley 1009 de 2006, ley 823 de 2003, ley 581 de 2000, y demás disposiciones legales sobre la materia.

ORDENA:

CAPITULO I

OBJETO, DEFINICIONES, PRINCIPIOS, OBJETIVO Y ENFOQUES DE LA POLITICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD

Artículo 1º. OBJETO. Adóptese la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social para el Departamento del Putumayo, como Herramienta técnica y política que le permita al departamento del Putumayo y su gobierno, cumplir con su deber constitucional de garantizar a las personas con discapacidad el goce efectivo de derechos y promover su inclusión social.

Artículo 2º. DEFINICIONES. Para efectos de la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social se definirán los siguientes conceptos:

- **Política Pública:** Son las respuestas que el Estado o el poder público otorga a las necesidades de los gobernados, en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes o servicios públicos. Involucra una toma de decisiones y previamente un proceso de análisis y de valoración de dichas necesidades.
- **Discapacidad:** La discapacidad es actualmente entendida no sólo desde una perspectiva médica en la que se privilegia la funcionalidad del individuo, sino desde un



modelo relacional que hace referencia a la inclusión y a la participación de las personas con discapacidad en la sociedad. Desde esta perspectiva, la discapacidad no es un atributo de la persona; aunque exista la deficiencia física, sensorial, intelectual o mental, se debe entender como un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

- **Persona con y/o en situación de discapacidad:** Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- **Inclusión social:** Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- **Acceso y accesibilidad:** Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.
- **Diseño universal:** Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Artículo 3º. PRINCIPIOS: Los principios que rigen la presente política pública Departamental de Discapacidad son: Dignidad humana, respeto, autonomía individual, independencia, igualdad, equidad, justicia, inclusión, progresividad en la financiación, equiparación de oportunidades, protección, no discriminación, solidaridad, pluralismo, accesibilidad,



diversidad, aceptación de las diferencias, y participación de las personas con discapacidad, en concordancia con la ley 1346 de 2009.

Artículo 4º. OBJETIVO: La Política Pública de Discapacidad para el Departamento del Putumayo, traza los mecanismos sociales e institucionales sobre los cuales se trabajará los próximos diez (10) años, desde 2019 hasta el 2028, a fin de garantizar que todas las acciones que se desplieguen se haga en cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales a las personas con discapacidad y sus familias, conforme a lo establecido en la convención de las Naciones Unidas y las normas legales nacionales.

Artículo 5º. LINEAMIENTOS: Para la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en la ordenanza 631 del 2011: "Por medio de la cual se incluyen los lineamientos para la política pública de las personas en situación de discapacidad y se institucionaliza el día nacional de la discapacidad en el Departamento del Putumayo"

Artículo 6º. ENFOQUES: en el marco de la Política Pública Departamental de Discapacidad todas las acciones serán orientadas en los siguientes enfoques:

- A. Enfoque de Derechos:** Señala que para la inclusión efectiva de la Población con Discapacidad se la debe reconocer que es titular de derechos que obligan al Estado a garantizar su ejercicio, a participar en igualdad de condiciones en los diferentes contextos. Con este enfoque, se pretende cambiar los procesos de elaboración de políticas, orientándola hacia sujetos con derechos a los que se les debe garantizar prestaciones y conductas en un marco de deberes y corresponsabilidad.
- B. Enfoque Diferencial:** Es la inclusión de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.
Teniendo en cuenta esta definición, se debe garantizar que las acciones que se deriven de esta política pública, deben considerarse como acciones diferenciales desde la perspectiva de especificidades de carácter social, grupo etario, género, orientación sexual, pertenencia étnica, identidad cultural y capacidades especiales.
- C. Enfoque Territorial:** Esta política pública reconoce las especificidades de las dinámicas urbanas y rurales del Departamento del Putumayo. Debe generar condiciones de equidad y acceso, a los servicios y beneficios de acuerdo a esas dinámicas, para que la población con discapacidad sus familias y cuidadores no sean excluidos.



CAPITULO II

EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

Artículo 7º. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Los ejes estructuran y reúnen las estrategias, acciones y programas para la ejecución de la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social en el Departamento del Putumayo y cumplir así con el objetivo propuesto. Cada eje estratégico tiene líneas de acción que se clasifican por categorías de derechos consagrados en la ley 1618 de 2013.

EJE 1. TRANSFORMACIÓN DE LO PÚBLICO: Se pretende con este eje cambiar lo público, entendiendo lo público lo que se hace para el servicio de la comunidad, del público en general incluyendo a las personas con discapacidad, y como al momento de hacer no se tuvo en cuenta las condiciones de esta población es necesario adecuarlo de manera gradual tanto lo físico como lo no físico y garantizar que lo nuevo que se ejecute cumpla con las técnicas requeridas para que las Personas con discapacidad lo utilice en igualdad de condiciones.

EJE 1. Línea 1. Gestión Pública: Esta línea comprende que las ejecuciones que se adelanten por el sector gubernamental y por el sector privado destinadas para el Público en general debe contemplar las especificidades para las Personas con discapacidad.

Elaborar y difundir de manera articulada entre las Instituciones nacionales, departamentales, municipales, la sociedad civil y las Personas con discapacidad la ruta de atención para esta población en todos los programas, proyectos y servicios.

Asegurar por parte de las instancias competentes que se incluyan en los diseños y ejecuciones los diferentes mecanismos de acceso para las Personas con discapacidad. Para esto realizará o promoverá jornadas de capacitación o divulgación a los contratistas y o constructores en general para que contemplen en sus proyectos los accesos de acuerdo con las normas legales y o funcionales.

En la infraestructura pública actual que no contemplaron los mecanismos de acceso para las Personas con discapacidad, realizar un plan de ajuste y adecuación para ejecutarlo de manera gradual con el objeto de que en un futuro próximo estos escenarios cuenten con los accesos adecuados para esta población.

EJE 1. Línea 2. Gestión de la Información: Hacer que la información que se dé para el público en general contemple a las Personas con discapacidad, para lo cual debe



contemplarse las diferentes técnicas definidas para esta población. De igual manera permitir que ellos informen haciendo uso de sus diferentes técnicas.

EJE 1. Línea 3. Gestión del desarrollo normativo: Todo lo relacionado con la expedición de normas, reglamentos, directrices y demás documentos debe contemplar a las Personas con discapacidad, para que se beneficien o apliquen en igualdad de condiciones o cuando haya la necesidad expedir normas específicas. De la misma manera, si las condiciones lo ameritan expedir normas para que las demás personas den un trato igualitario a las Personas con discapacidad, posicionando en la población general la existencia de las Personas con discapacidad con la premisa de que se les debe garantizar los derechos en igualdad de condiciones que a la población general.

EJE 2. GARANTÍA JURÍDICA: A través de este eje estratégico se garantiza que los procesos, trámites, decisiones, y en general todo lo relacionado con la justicia en todos los niveles se aplique en condiciones de igualdad a las Personas con discapacidad, sin discriminación alguna. Se aplicará a las personas que sean procesadas, recluidas, o que requieran servicios de justicia o procesos administrativos o de defensa.

EJE 2. Línea 1. Acceso a la Justicia: Las Personas con discapacidad tienen igualdad de condiciones cuando requieran acceder a la justicia, a los procesos administrativos y demás decisiones existentes mediante los procedimientos establecidos para la población general. Los organismos que administran justicia bien sea desde el punto de vista jurisdiccional, administrativo o de otra índole estarán disponibles para atender a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones. Si por alguna condición especial relacionada con la discapacidad requiere un tratamiento especial se deberá atender.

EJE 2. Línea 2. Igual reconocimiento como persona ante la ley: En el desarrollo de esta línea, las autoridades y todos los estamentos estatales y no estatales deben reconocer a la población con discapacidad como personas con capacidad y autonomía en iguales condiciones que la población general.

EJE 3. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA: Este eje estratégico tiene como objetivo fundamental empoderar a las Personas con discapacidad para intervenir en la vida política y pública, haciendo uso de sus derechos como ciudadano. Las autoridades en todos los niveles deberán permitir su intervención si es su voluntad, en los diferentes ámbitos sociales y políticos en igualdad de condiciones, como esté establecido en las normas legales. Para cumplir su voluntad, podrán postularse a cargos de elección popular, cargos de concurso administrativo, y toda clase de convocatorias que existan y que cumplan con las reglas aprobadas.



EJE 3. Línea 1. Ejercicio de la Ciudadanía: cambiar la concepción frente a esta población por cuanto es una realidad con la que se hay que convivir, al tiempo que se debe respetar los espacios sociales en los que decidan intervenir. Pueden ejercer sus derechos civiles y políticos participando como personas naturales y jurídicas cumpliendo la normatividad existente.

EJE 3. Línea2. Fortalecimiento del movimiento asociativo: Con esta línea se aplicará la normatividad nacional y se reglamentará y fortalecerá lo que proceda, para garantizar que las Personas con discapacidad formen parte de las diferentes organizaciones sociales, o que constituyan organizaciones asociativas tendientes a la defensa, promoción y difusión de sus derechos. El departamento y sus entidades facilitarán que las Personas con discapacidad estén permanentemente capacitadas y empoderadas para que intervengan en organización y asociaciones, y gestionarán ante los demás niveles de la administración y el sector privado acciones que contribuyan a que esta población participe y esté permanentemente en disposición de organizarse o integrar las diferentes organizaciones.

EJE 4. DESARROLLO DE LA CAPACIDAD: Este eje estratégico se orienta hacia el desarrollo y la formación de las personas, con prevalencia en las Personas con discapacidad, sin embargo, incluye a sus familias y cuidadores. Formar y desarrollar para generar y fortalecer capacidades y que así tengan autonomía e independencia en todos sus ámbitos.

EJE 4 Línea 1. Educación: Promover capacitaciones a docentes y directivos docentes sobre educación para Personas con discapacidad, lo mismo que campañas educativas para los estudiantes, con el fin de que esta población sea atendida de acuerdo a sus características, además asignar docentes especializados en educación para Personas con discapacidad donde se requiera. Trabajar de manera continua en los diferentes municipios para implementar proyectos en educación formal y no formal, lo mismo que proyectos de educación para adultos, dirigidos a Personas con discapacidad de acuerdo con las condiciones existentes. Diseñar acciones para garantizar el reconocimiento a la diversidad en el sistema educativo, garantizando el acceso y permanencia a la educación con enfoque diferencial, desde la primera infancia, hasta la adultez, en programas de educación básica, técnica, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano. Dada la connotación social de la discapacidad en la actualidad, es importante diseñar programas de educación inicial con componentes en valores y principios cívicos, para que los NNA con discapacidad inicien con comportamientos de buenos ciudadanos.